

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 379-01 que crea e integra la Comisión Asesora de Alto Nivel encargada de conducir todo el proceso de Diseño de Políticas y Reformas del Sector Eléctrico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-01

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad en la política del Gobierno para el sector eléctrico, la consolidación de la reforma, el desarrollo del mercado eléctrico, el fortalecimiento del marco regulatorio y normativo, la reestructuración de la CDE y de las finanzas del sector y la atenuación de los impactos sociales y ambientales de la reforma.

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con recursos frescos que sustenten y financien la implementación de estas políticas y reformas para que el sistema eléctrico nacional, en un tiempo breve, pueda alcanzar un mejoramiento significativo en la calidad y expansión de los servicios, la eficiencia energética, el fortalecimiento de los entes de regulación y políticas, la estabilidad del suministro y la racionalización del subsidio y de los costos del sistema, entre otros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea una Comisión Asesora de Alto Nivel, que se encargará de conducir todo el proceso de diseño de políticas y reformas del sector eléctrico. Esta Comisión funcionará hasta que se establezca la Comisión Nacional de Energía contemplada en el Proyecto de Ley General de Electricidad, actualmente en el Congreso.

ARTICULO 2.- Esta Comisión Asesora revisará y hará las recomendaciones que considere de lugar al Poder Ejecutivo, en los temas relacionados con: El Proyecto de Ley General de Electricidad; el desarrollo del mercado eléctrico; la electrificación rural; la situación financiera del sector; la reestructuración de la CDE y; sobre los demás temas discutidos con los organismos multilaterales y bilaterales que apoyan al país en la solución definitiva de los críticos problemas del sector eléctrico.

ARTICULO 3.- Para realizar su labor, la Comisión trabajará en coordinación con todos los actores vinculados al sector eléctrico, tanto públicos como privados, así como los organismos multilaterales y bilaterales que apoyan al sector.

ARTICULO 4.- La Comisión deberá trabajar con intensidad para presentar sus primeras propuestas consensuadas en un plazo breve a fin de resolver los asuntos pendientes relacionados con los temas mencionados, que son fundamentales para viabilizar el financiamiento externo al sector.

ARTICULO 5.- La Comisión estará formada por los señores: Hugo Guillianni Cury, quien la presidirá; Ing. César Sánchez, Ing. José Ovalle Tejada, Francisco Garrigó y Jaime Aristy Escuder.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 380-01 que nombra a los señores Ing. Elpidio Ortega y Lic. Luis Yapurt, Gobernador y Administrador, respectivamente, del Faro a Colón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 380-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero Elpidio Ortega, queda designado Gobernador del Faro a Colón, en sustitución del señor Ismael Hernández Flores.